

Suplicante haciendole la cimbrá con un p^{te} para q^{te}
de este modo tome mar. corriente y reciba el agua al ar^{te}
Non sin causar perjuicios a ella, paralelo quál-

A. S. Suplica resiva concederle el indicado permiso para
los caminos referidos siendo de obligación del que expone
poner el tablacho ó tapón según mejor convenga
Cuyo favor espera de V. S. por cuya vida pida a Dios
guarde m. d. Caracaca y Octubre 4 de 1808.

Felipe del Pozo

Decreto] Dijo el honorable memorial se acordó dar comisión al Sr.
Dn Juan Bautista Juan de Gueno F. G. acompañados del
Sr. Alonzo de los Angeles y Sr. Juan de los Angeles para q^{te}
ase Felipe del Pozo, y en su vista y no habiendo perjuicio
dele conceder la licencia q^{te} solicita: acordaron y firmaron
por lo p^{te} q^{te} componen este Ayuntamiento que aseo firmen
mar. franquandole para su regreso el oportuno
territorio, en esta villa de Caracaca a diez y ocho de octubre
de mil ochocientos y ocho.

Excmo. Sr. Dn Juan Bautista Juan de Gueno
Sr. Alonzo de los Angeles
Sr. Juan de los Angeles
Sr. Maximiliano de los Angeles
Sr. Hernando de los Angeles
Sr. Francisco de los Angeles
Sr. Antonio de los Angeles
Sr. de los Angeles

Consecuencia de la comisión q^{te} se me ha conferido por
el anterior decreto, asistido del Sr. Arquitecto Angel
Arriaga, he pasado a reconocer el Arroyo, y Acquia
q^{te} expresa Felipe del Pozo en su anterior Memorial con
toda Excepción, y ha resultado con acuerdo Dicho